



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°246-2013-MDPP-GM

Puente Piedra, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe N°566-2013-SGL-GAFP-MDPP remitido en el día por la Subgerencia de Logística, que sustenta la designación del **Comité Especial (Ad Hoc)** encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Alameda Central - Av. Santa Rosa en el A.H. Santa Rosa", Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contratación del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el informe N°566-2013-SGL-GAFP-MDPP del 17 de diciembre de 2013, la Subgerencia de Logística comunica necesario el nombramiento del Comité Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Alameda Central- Av. Santa Rosa en el A.H. Santa Rosa" Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Alameda Central - Av. Santa Rosa en el A.H. Santa Rosa" Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, el mismo que queda conformado a partir de la fecha, por las personas siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|---|------------|
| • FREDDY RAMOS GARCIA , Gerente de Inversiones Públicas | Presidente |
| • ALFONSO CALDERON MARTINEZ , Gerente de Gestión Ambiental | Miembro |
| • CARLO LEOPOLDO ACOSTA SANDOVAL , Subgerente de Logística | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|--------------------------|
| • SIXTO CERON CUCCHI , Gerente de Desarrollo Urbano y Económico | Suplente de Presidente |
| • GILMER NINAHUAMAN TELLO , Subgerente de Obras y Habilitación Urbanas | Suplente de 1er. Miembro |
| • NILTON DIESTRO ALVARADO , Gerente de Informática y Gobierno Electrónico | Suplente de 2do. Miembro |

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL